



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

**CON OCASIÓN DEL 60° ANIVERSARIO DE
LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS**

**61ª Conferencia Mundial de organizaciones no gubernamentales
organizada por UNESCO y el Departamento de Información Pública
de la Organización de las Naciones Unidas**

**INFORME FINAL DEL TALLER SOBRE LA
PROMOCIÓN DEL DERECHO HUMANO A LA PAZ**

Sede de la UNESCO, París, 5 de septiembre de 2008

Relator de la reunión:

SR. DAVID FERNÁNDEZ PUYANA

(Director de la Campaña sobre el Derecho Humano a la Paz)

Con el apoyo

Bajo el patrocinio



Generalitat
de Catalunya



Generalitat de Catalunya
Departament d'Interior,
Relacions Institucionals i Participació
**Oficina de Promoció de la Pau
i dels Drets Humans**



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

Indice de materias

1. Introducción	3
2. Oradores y temas previstos.....	4
3. Ceremonia de apertura.....	5
4. Intervenciones orales de los panelistas.....	5
5. Conclusiones y clausura del acto.....	8
6. Anexo: Programa de la reunión.....	10





Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

1. Introducción

El taller sobre la promoción del derecho humano a la paz fue organizado por la Asociación Española para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos (AEDIDH, Oviedo, España), en colaboración con UNESCO Etxea (UE, Bilbao, País Vasco) bajo el patrocinio del gobierno regional de Cataluña (Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo y Oficina de Promoción de la Paz y los Derechos Humanos) y el apoyo de la Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (Madrid), la Federación Internacional de Asociaciones de Familiares de Desaparecidos en Conflictos Armados (Nueva York), la Comisión Colombiana de Juristas (Bogotá), la Asociación de las Naciones Unidas en España (Barcelona), la Fundación Cultura de Paz (Madrid), la Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Frankfurt) y la Fundación Seminario de Investigación para la Paz (Zaragoza)

Los principales objetivos del taller fueron los siguientes:

- La AEDIDH y UE, junto a 93 ONG asociadas, promueven la codificación internacional del derecho humano a la paz. Durante el Taller los oradores introdujeron a los participantes en la *Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz*. Además, se reflexionó sobre este derecho desde tres perspectivas específicas: cultura de paz, género y juventud.
- Lanzamiento de la Alianza Mundial a favor del Derecho Humano a la Paz, a la que todos los actores internacionales interesados fueron invitados a adherirse.
- Debate sobre el derecho humano a la paz y la necesidad de su codificación internacional

El español, francés e inglés fueron las lenguas comunes de trabajo. El taller de expertos, el cual se organizó de 13,15 a 14,45 pm, tuvo el siguiente orden del día:

- Introducción a la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz
- Lanzamiento de la Alianza Mundial a favor del Derecho Humano a la Paz

- Análisis del derecho humano a la paz desde diferentes perspectivas

La reunión contó con la presencia de 60 expertos. Los participantes en el Taller fueron todos los actores internacionales interesados en la promoción del derecho humano a la paz que estuvieron acreditados ante la Conferencia Anual del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas-ONG, organizada en la sede de la UNESCO en París, a saber: Estados, Organizaciones Internacionales, instituciones nacionales y regionales de derechos humanos, parlamentarios, autoridades regionales y locales, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y otras de la sociedad civil

2. Oradores y temas previstos

En el taller sobre la promoción del derecho humano a la paz participaron los siguientes oradores

- Sr. **Carlos Villán Durán** (Presidente de la AEDIDH): *“la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz”*
- Sr. **Mikel Mancisidor de la Fuente** (Director de UNESCO Etxea, País Vasco): *“la Alianza Mundial a favor del Derecho Humano a la Paz”*
- Sr. **Manuel Manonelles i Tarragó** (Director de la Fundación Cultura de Paz en Barcelona): *“de la cultura de paz al derecho humano a la paz”*
- Sra. **Conchita Poncini** (Representante de la Federación Internacional de Mujeres Universitarias y Presidenta del Comité de ONG sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Ginebra): *“el derecho humano a la paz desde la perspectiva de género”*
- Sr. **Raúl Hernández i Sagrera** (Representante de la Asociación de las Naciones Unidas en España): *“la promoción del derecho humano a la paz entre los jóvenes”*

3. Ceremonia de apertura

El taller sobre la promoción del derecho humano a la paz estuvo moderado por el Sr. **Carlos Villán Durán**, presidente de la AEDIDH. Destacó que la sociedad civil internacional debería reclamar a los representantes políticos de cada parlamento del mundo la necesidad de codificar el derecho humano a la paz como un medio de promover el derecho internacional de los derechos humanos.

Indicó que el primer precedente codificador sobre el derecho humano a la paz lo encontramos en la Declaración de Luarca sobre el derecho humano a la paz. Tras una serie de reuniones organizadas en diferentes regiones de España, eminentes juristas e intelectuales españoles aprobaron la Declaración de Luarca en el año 2006. Desde entonces la AEDIDH lidera con el apoyo de 100 ONG una campaña internacional sobre el derecho humano a la paz con la finalidad incrementar la sensibilidad sobre esta cuestión a nivel mundial. Hemos organizado reuniones de expertos con la sociedad civil, académicos y organizaciones internacionales en diferentes regiones del mundo con el propósito de recibir nuevos insumos y conocer las flaquezas de la Declaración de Luarca. El proceso de codificación privada finalizará en el 2010 con la organización de una Conferencia Mundial de ONG sobre el derecho humano a la paz.

Tal como está recogido en diferentes instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas, los titulares del derecho a la paz son únicamente los pueblos. Sin embargo, la nueva dimensión del derecho reclama que los titulares jurídicos sean tanto los individuos como los pueblos. La sociedad civil internacional pide superar las barreras ideológicas derivadas de la Guerra Fría mediante el reconocimiento de la paz como un derecho humano.

4. Intervenciones orales de los panelistas

El primer ponente en tomar la palabra fue el Sr. **Mikel Mancisidor**, Director de UNESCO Etxea. Destacó que solo el hecho de traer a la UNESCO la campaña mundial sobre el derecho humano a la paz era un paso importante, ya que deberíamos tener en cuenta que fue la UNESCO bajo el liderazgo de su entonces Director General el Sr. Federico Mayor Zaragoza quien intentó codificar este derecho emergente en el año 1997. El proyecto de Declaración Universal sobre el Derecho Humano a la Paz presentado ante la Asamblea General de la UNESCO fue únicamente apoyado por un grupo minoritario de Estados.



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

Este primer intento de codificación internacional del derecho humano a la paz llevó a la confusión y frustración. Ahora se recupera de nuevo el proceso mediante nuevas vías, tales como: a) Analizando y desarrollando el contenido del derecho humano a la paz; b) Invitando a las ONG a formar parte de la Alianza Mundial a favor del Derecho Humano a la Paz; c) Invitando a una pluralidad de organismos de las Naciones Unidas a participar en el proceso de codificación internacional del derecho humano a la paz (ex. OACNUDH, UNESCO, ACNUR, PAM, FAO, OIT)

Tras la Conferencia de San Sebastián se concluyó que existía un interés por parte de la sociedad civil en la regulación del derecho humano a la paz. Pero no fue hasta la reunión de Guernica que se estableció formalmente un sistema de consultas de expertos en diferentes regiones de España. Este proceso de consultas privadas de ámbito nacional finalizó con la adopción de la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz en el año 2006. A partir de entonces se inició otra etapa mediante la organización de reuniones de expertos en todas las regiones del mundo.

Actualmente se han establecido diversos mecanismos de trabajo con la finalidad de promover la codificación internacional del derecho humano a la paz: a) Desde el año 2006 se han organizado reuniones de expertos en diferentes ciudades del mundo; b) Tenemos una actuación destacable en las diferentes sesiones del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Hemos presentado varias declaraciones escritas con el apoyo de 98 ONG sobre temas relacionados con el derecho humano a la paz; c) Hemos creado una Alianza Mundial a favor del derecho humano a la paz, la cual está abierta a la sociedad civil, parlamentos regionales, defensores del pueblo, académicos, Estados o municipios. Hoy tenemos el placer de presentar esta Alianza ante la sede de la UNESCO, pero les anuncié que aprovechando el día internacional para la paz, la AEDIDH y UNESCO Etxea lanzarán el 19 de septiembre de 2008 esta Alianza desde la Oficina regional de las Naciones Unidas en Ginebra.

El siguiente orador en tomar la palabra fue el **Sr. Manuel Manonelles**, Director de la Fundación Cultura de Paz en Barcelona. Subrayó que la cultura de paz y los derechos humanos son dos ámbitos interrelacionados, los cuales se refuerzan mutuamente. Recordemos que el objetivo tanto de las Naciones Unidas como la UNESCO es preservar a las futuras generaciones del flagelo de la guerra mediante la promoción de la paz y el mutuo entendimiento.

La Carta de las Naciones Unidas nos indica claramente el camino a través del cual puede alcanzarse la paz en el mundo, y en particular, su artículo 28 relativo al



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

funcionamiento del Consejo de Seguridad y el artículo 48 relativo a la implementación de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Los derechos humanos recogidos en la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* no se pueden aplicar si no existe previamente un estado de paz. En la *Declaración sobre Cultura de Paz*, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de manera unánime en el año 1999, se concluye que la paz no es solo la ausencia de conflicto sino que está relacionada con el respeto de los derechos humanos más fundamentales.

Los precedentes más inmediatos en donde la sociedad civil ha liderado procesos de codificación internacional han sido el proceso de Kimberly, Ottawa o el tratado de Roma. Al igual que el proceso de Luarca todas estas iniciativas parten principalmente de las organizaciones no gubernamentales. Finalmente, me gustaría subrayar que el derecho humano a la paz es vital para el progresivo desarrollo de la cultura de paz.

La siguiente oradora fue la Sra. **Conchita Poncini**, Representante de la Federación Internacional de Mujeres Universitarias y Presidenta del Comité de ONG sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Ginebra. Subrayó que en la codificación del derecho a la paz, tal como propone la Declaración de Luarca, los conceptos de igualdad de género y derechos humanos de la mujer son elementos indispensables.

La solidaridad y el derecho a la paz son dos conceptos muy próximos al ámbito de la mujer. Uno puede rastrear estas nociones en la historia reciente de las sociedades de género de carácter pacifista durante la década de 1820 y 1830, y en particular los EE.UU. e Inglaterra. A finales del s. XIX y principios del siglo XX, las mujeres fueron muy activas en el movimiento por el sufragio femenino y en otros movimientos de carácter social.

Los movimientos de mujeres por la paz han planteado cuestiones importantes sobre la guerra en todo el mundo, especialmente en situaciones de conflicto. No cabe duda de que los movimientos pacifistas han sido capaces de lograr avances significativos que han influido en la opinión pública. Por ejemplo, la Resolución 1325, la cual institucionaliza la perspectiva de género en las negociaciones de paz, es un resultado evidente de este movimiento.

El interés de la participación de las mujeres y las niñas en los procesos de paz a menudo se deriva de sus experiencias derivadas de los conflictos armados, sobre todo si ellas han sido víctimas o actores activos de la guerra. El potencial de la mujer para la transformación y la reforma en los períodos de mantenimiento de la paz ha sido reconocido desde hace tiempo. Su participación en los procesos de paz ha

hecho posible que las mujeres sean conscientes del importante papel que pueden jugar en el campo de la política.

El último de los ponentes fue el Sr. **Raúl Hernández i Sagrera**, Representante de la Asociación de las Naciones Unidas en España. Analizó aquellos fundamentos jurídicos de la Declaración de Luarca en donde se contempla la relación existente entre la paz y los jóvenes. Uno de los preceptos de la Declaración de Luarca más importantes para poder integrar al sector juvenil en la sociedad actual es el artículo 2 relativo al derecho a la educación en la paz y los derechos humanos, el cual indica que todo sistema educativo debería contribuir a generar procesos sociales basados en la confianza, la solidaridad y el respeto mutuo, facilite la solución pacífica de los conflictos y ayude a pensar de una forma nueva las relaciones humanas.

Conforme al Sr. Raúl Hernández los jóvenes deberían tener un peso más relevante en la realización efectiva y práctica del derecho humano a la paz. En particular, hizo referencia al artículo 16 de la Declaración de Luarca relativo a las obligaciones para la realización del derecho humano a la paz. Según este artículo únicamente los Estados, las Organizaciones internacionales, la sociedad civil, los pueblos, las mujeres y los hombres, las empresas y otros actores sociales y, en general, a toda la comunidad internacional son los únicos actores obligados a hacer efectivo el cumplimiento del derecho humano a la paz. El problema surge cuando no existe una mención expresa en el artículo 16 acerca del papel que deberían jugar los jóvenes en la promoción y desarrollo del derecho humano a la paz. Si queremos alcanzar la paz a nivel mundial resulta vital dar más voz y espacio a los jóvenes.

Entre las actividades destinadas a la promoción de los jóvenes organizadas por la ANUE destacaría el “Catalonia Model United Nations”. En dicha actividad se intenta que los jóvenes participen de manera simulada en el trabajo diario de las Naciones Unidas.

5. Conclusiones y clausura del acto

El taller sobre la promoción del derecho humano a la paz fue clausurado por el Sr. Carlos Villán Durán. Agradeció a todos los ponentes e intérpretes por haber participado en aquella jornada dedicada al derecho humano a la paz. Invitó a todas las ONG y organizaciones internacionales asistentes al acto a unirse a la Alianza Mundial a favor del Derecho Humano a la Paz como una forma de promover el entendimiento y diálogo entre las culturas.

aEDIDH

Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

Anexo

aEDIDH



Asociación Española
para el Derecho Internacional
de los Derechos Humanos

Société Espagnole pour le Droit International des Droits Humains
Spanish Society for the International Human Rights Law

PROGRAMA

5 SEPTIEMBRE 2008

Moderador: Sr. Carlos Villán Durán (Presidente de la AEDIDH)

Ponentes y temas propuestos:

Hora:
13:15- 14:45
(10 minutos
sugeridos
por
ponente)

- Sr. **Carlos Villán Durán** (Presidente de la AEDIDH): *“la Declaración de Luarca sobre el Derecho Humano a la Paz ”*
- Sr. **Mikel Mancisidor de la Fuente** (Director de UNESCO Etxea, País Vasco): *“la Alianza Mundial a favor del Derecho Humano a la Paz”*
- Sr. **Manuel Manonelles i Tarragó** (Director de la Fundación Cultura de Paz en Barcelona): *“de la cultura de paz al derecho humano a la paz”*
- Sra. **Conchita Poncini** (Representante de la Federación Internacional de Mujeres Universitarias y Presidenta del Comité de ONG sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Ginebra): *“el derecho humano a la paz desde la perspectiva de género”*
- Sr. **Raúl Hernández i Sagrera** (Representante de la Asociación de las Naciones Unidas en España): *“la promoción del derecho humano a la paz entre los jóvenes”*